Puel willi mapu, Patagonia Argentina. 26 de Octubre de 2022

Al Ministerio de Salud de la Nación

Dra. Carla Vizotti

S/D

C/C

Secretario de Derechos Humanos de la Nación

Horacio Pietragalla Corti

Ministero del Interior

Abogado Eduardo Enrique de Pedro

Las personas individuales abajo firmantes, comunidades mapuche, pacientes de la Machi Betiana Colhuan Nahuel, nos dirigimos a Uds., para que por su intermedio y de manera urgente, arbitren los mecanismos necesarios para **acceder al *rewe* de nuestra Machi Betiana Colhuan Nahuel, en tanto espacio ceremonial integral del sistema tradicional de salud mapuche y ámbito de ejercicio colectivo de nuestros derechos culturales, y garantizar el acceso a los tratamientos médicos mapuche de todos los pacientes de la Machi de Neuquén, Río Negro, Chubut y Santa Cruz ya que la salud de todas las personas (mapuches y no mapuches) que requieren de su medicina -*lawen*- se encuentran en riesgo**. Tales tratamientos, no pueden reemplazarse con la medicina Occidental por lo que implica entender las enfermedades desde el mundo mapuche, denominado *kutran*. El *kutran* se entiende que ha ingresado a la vida del individuo, al *che*-persona- se alimenta de él y por esta razón se desarrolla, mientras el *che* se debilita. Pero a la vez es el resultado de un desequilibrio psíquico, socio biológico y espiritual. La interrupción del tratamiento médico mapuche implica el retorno de la enfermedad en cada uno de los pacientes tratados por la *machi* o incluso algunas personas podrían empeorar, dependiendo el diagnostico.

El diagnostico de las enfermedades la *machi* la realiza por medio de diferentes procedimientos como: la orina, la ropa, el tacto y el *pullutun* (ver el espíritu). La característica de cada uno de estos procedimientos es la búsqueda del origen y las razones de las dolencias, con el fin de tratarlas con hierbas medicinales, pero dependiendo del caso

necesita ejecutar ciertas ceremonias de curación denominadas, *machitún*. Para poder hacer este diagnóstico y llevar adelante las ceremonias de curación, es necesario que la Machi se conecte con su *rewe.* El *rewe* es un espacio sagrado del cual depende la salud física, psíquica y espiritual, no solo de la *machi*, sino de todos los mapuche, personas, familias y comunidades que habitamos *Wallmapu*, y de todo el *Itxofillmogen* (biodiversidad). Es el lugar donde la *machi* contacta a sus energías espirituales, renueva su fuerza y sabiduría. Allí, neutraliza energías espirituales causantes de enfermedades y males. La *machi* como autoridad espiritual mapuche, tiene responsabilidades con su comunidad en materia espiritual y curativa de carácter permanente. La cultura mapuche no hace distinción entre la materia y el espíritu, ambas dimensiones las entiende como una unidad totalizadora y esa cosmogonía, incomprendida por la visión del mundo occidental se expresa en la conexión directa con su *rewe*, con su altar sagrado. El vínculo al respecto es tan profundo con la *machi* que si alguno de ellos falla y no se realiza constantemente, se produce un desequilibrio catastrófico que puede ocasionar daños severos tanto a la *machi*, como a su comunidad y los pacientes. De no materializarce esta relación directa con el altar sagrado, la *machi* o sus más cercanos podrían llegar a morir.

Al *rewe* de la machi Betiana Colhuan Nahuel llegan personas de diferentes procedencias que atienden dolencias físicas, psíquicas, espirituales y comunitarias recurriendo al sistema tradicional de salud mapuche. En este momento, y ante la grave situación de avasallamiento, violencia y discriminación hacia nuestro pueblo sufrida ante el allanamiento de ese espacio ceremonial sagrado, todas esas personas, las comunidades mapuche vinculadas al sitio y nuestra autoridad tradicional, la *machi* Betiana, estamos atravesando por una situación gravísima de violentamiento a nuestras pautas culturales, pero también se está afectando el sistema de salud de nuestro pueblo y de los pacientes de la *machi*.

Para eso el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, establece que los Estados nacionales deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de dichos pueblos, una acción dirigida a proteger sus derechos y a garantizar el respeto de su integridad (Art. 2º). Asimismo, expresa la obligación de generar los mecanismos necesarios para acceder a nuestra medicina tradicional (Art.25). En 1992 el Estado argentino adopta este Convenio por medio de la sanción de la Ley Nacional Nº 24.071. En tanto, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, de 2007, afirma el derecho de los indígenas, como pueblos o individuos, a disfrutar de manera plena de todos los derechos

humanos y las libertades fundamentales reconocidos en las normas internacionales de derechos humanos. Proclama, entre otros, su derecho a la libre determinación, a la autonomía en lo vinculado a los asuntos internos y locales, al sostenimiento de sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, a la participación plena en la vida política, económica, social y cultural del Estado, a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o utilizado. Al ser nuestro país miembro de la ONU, las declaraciones emitidas por el organismo establece el compromiso de asegurar su cumplimiento. Finalmente, la Constitución Nacional, con su reforma de 1994, reconoce la preexistencia étnica y cultural de los Pueblos Indígenas, garantiza el respeto a su identidad y asegura su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten (Art. 75, Inc. 17). Además, la Constitución incorpora tratados de derechos humanos, entre ellos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, todos ellos relevantes para arbitrar mecanismos de resguardo, restitución y reconocimiento de nuestros espacios ceremoniales, y el derecho a la salud propia y tradicional mapuche.[1] Tanto los roles de este tipo de autoridades tradicionales como la integralidad de los sistemas de salud de los Pueblos Indígenas están protegidos por el Convenio 169 OIT, art. 32 y por la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Artículo 36.[2]

El surgimiento de una *machi*, autoridad vinculada a la espiritualidad y la salud, es un proceso de singular trascendencia cultural e histórica para todo el Pueblo Mapuche de

[1] La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; la Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre los Derechos del Niño; en las condiciones de su vigencia, tienen jerarquía constitucional, no derogan artículo alguno de la primera parte de esta Constitución y deben entenderse complementarios de los derechos y garantías por ella reconocidos. Sólo podrán ser denunciados, en su caso, por el Poder Ejecutivo Nacional, previa aprobación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara (Art. 75, inc. 22).

[2] Art. 36, Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, determina que los pueblos indígenas, en particular los que están divididos por fronteras internacionales, tienen derecho a mantener y desarrollar los contactos, las relaciones y la cooperación, incluidas las actividades de carácter espiritual, cultural, político, económico y social, con sus propios miembros, así como con otros pueblos, a través de las fronteras. Los Estados, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas, adoptarán medidas eficaces.

Puelmapu –territorio mapuche del este de la cordillera de los Andes—, principalmente por **ser la primer y única *machi*** que se encuentra en este territorio. Recuperar la figura de una *machi* ha generado un grado de implicancia socio-cultural e histórica que compromete al conjunto de nuestro pueblo. A eso se suma que el *rewe* de la *machi* Betiana Colhuan Nahuel es un espacio al que acuden y en el que participan diferentes comunidades de *Puelmapu* y, por lo tanto, es un lugar de proyección de derechos y continuidad de pautas culturales y su afectación es de incidencia colectiva.

Es responsabilidad del estado argentino aplicar los compromisos asumidos en instancias internacionales, reparar el daño históricamente producido a los pueblos indígenas y emplear las medidas necesarias para arbitrar soluciones integrales, ya que se encuentra en riesgo la salud de la Machi Betiana Colhuan Nahuel y la de todos sus pacientes- mapuche y no mapuche- que necesitan de sus tratamientos médicos.

Por eso, solicitamos que intervengan los dispositivos necesarios, tanto el Ministerio de su dependencia, como el organismo que Ud. encabeza, y genere los mecanismos necesarios que permita que nuestra *machi* Betiana Colhuan Nahuel, regrese a su espacio sagrado y la continuidad del funcionamiento de nuestro sistema de salud tradicional mapuche.

Esperamos una respuesta favorable que propicie estos entendimientos y acciones acordes a las leyes nacionales, internacionales, así como convenios y pactos firmados por el estado argentino en materia de derechos indígenas y humanos.

Contacto:
Guitart, Soraya. DNI 22239948
mahuidanches@yahoo.com.ar
Cañuqueo Lorena.
puelchekeche@gmail.com

Firman:

Nahuelquir, Fabiana. DNI 23635347. El Bolsón. Río Negro.

Viviana Ayilef. DNI 28560151. Trelew, Chubut.

Stocco, Melisa. DNI 31284849. Esquel, Chubut.

Baeza, Brígida. DNI 21.969.569. Gobernador Costa, Chubut.

Díaz-Fernández Antonio. Dni: 11.475.095. Esquel, Chubut.

Spíndola Cárdenas, Jorge. DNI 14470771. Trelew, Chubut.

Retamal Julian. Dni 43.080.029. Esquel, Chubut.

Retamal Raul. Dni 92.606.150. Esquel, Chubut.

Manquelef Silvia. Dni 17.900.610. Esquel, Chubut.

Ortiz, Laura Haydee. DNI 23709009. Trevelin, Chubut.

Mirta Noemí Curuhuinca. DNI 25962466. Paraje Vuelta del Río. Cushamen, Chubut.

Bergero, Violeta Érica Rosa. DNI 16645850. El Bolsón. Río Negro.

Lincan Paula M. DNI 27.975.186. Esquel, Chubut.

San Roman Adela. DNI 441733. Esquel, Chubut.

Rogel, Hector Martín. DNI 32.189.641. El Bolsón, Río Negro.

Tejada, Abril Fabiola Jazmín. DNI 36.938.322. El Bolsón. Río Negro.

Baeza, Juan. DNI 37764593. Comodoro Rivadavia, Chubut.

Nemmick Susana. DNI 16001858. Comodoro Rivadavia, Chubut.

Antipan, Nahuel. DNI 40837889. Puerto Deseado, Santa Cruz.

Manquelef, Marisa. DNI 25335657 Puerto Deseado, Santa Cruz.

Gladys Herrera. DNI 13777374. Comodoro Rivadavia, Chubut.

Malvina Marcial DNI: 33.466.665. Comodoro Rivadavia, Chubut.

Millan, Luis. DNI: 26.517.042. Comodoro Rivadavia, Chubut.

Elgart Elena. DNI: 27848135. Puerto Madryn, Chubut.

Peralta, Joaquín Nicolás. DNI 42408274. Esquel, Chubut.

Trejo, Juan Carlos. DNI 25138386. Gualjaina, Chubut

Feldman Marina. DNI 31089579. Trevelin, Chubut.

Sepulveda, Flavia. DNI 30944733. Cipoletti, Río Negro.

Martiniano Jones huala. DNI 17061810. Cushamen, Chubut.

Paillaqueo Valeria. DNI 26944899. Caleta Olivia, Santa Cruz.

Benilde Pincol Rosa. DNI 93739234. Comodoro Rivadavia, Chubut.

Ocampo Maria Elena. DNI 14.337.582. Esquel, Chubut.

Aleman, Hebe Patricia. DNI 14.738.851. Esquel, Chubut.

Jaramillo, Norma Beatriz. DNI 16759370. General Roca, Río Negro.

Pérez Vilma. DNI 17857078. Trelew, Chubut.

Navarro Despo Cañuqueo Luna. DNI 45251635. Trelew, Chubut.

Silva Sandra. DNI 20123198. Trelew, Chubut.

Andrea Despo Cañuqueo. DNI 22453855. Trelew, Chubut.

Matias Valenzuela, DNI 33.345.436. Trelew, Chubut.

Paula Fernanda Castía Acuña. Dni 29251057. Pto Madryn. Chubut

Miriam Verónica Fernandez DNI: 24811384. Trelew, Chubut.

Melipan Mónica, DNI 32.720.076. Comunidad Huisca Antieco, Alto Río Corinto, Chubut.

Melipan, Nehuen. DNI 45.565.666. Comunidad Huisca Antieco, Alto Río Corinto, Chubut.

Melipan, Diego. DNI 20.236.294. Comunidad Huisca Antieco, Alto Río Corinto, Chubut.

Peregrina Sandoval. DNI 10.381.551. General Roca, Río Negro.

Livera Inocencio. DNI. 7.566.717. General Roca, Río Negro.

Curiqueo Sofía Elizabeth. DNI 33.611.199. Trelew, Chubut.

Eva Antieco. DNI 13676103. Rawson, Chubut.

Giménez Mario Raúl. DNI 34.218.456.Trelew Chubut

Paillalaf, Iván Adrian. DNI: 43.004.733. Comunidad Mapuche Tehuelche Laguna Fría-Chacay Oeste.

Paillalaf, Matías Fabián. DNI: 41.475.904. Comunidad Mapuche Tehuelche Laguna Fría-Chacay Oeste.

Cuál, Elena Marina. DNI: 18523632 Comunidad Mapuche Tehuelche Laguna Fría-Chacay Oeste.

Alvar Sandra Isabel. DNI21.993.857. Trelew, Chubut.

Pía Rius, DNI. 23032625, Trelew, Chubut

Severich, Alicia Cristina. DNI 20235296. Trelew, Chubut.

Fernandez, Miriam Verónica. DNI 24811384. Trelew, Chubut.

Rius, Pia. DNI 23032625. Trelew, Chubut.

Iun, Claudia Maria. DNI 13908589. Trelew, Chubut.

Aguire, Jorgelina. DNI 22510712. Chubut.

Gatti Yapur, Azul. DNI 40207182. Lago Puelo, Chubut.

Chuapil, Walter Eustaqui. DNI 30390253. Comunidad Tramaleo, Chubut.

Ramón Cintia. DNI 18043347. Playa Unión, Rawson, Chubut.

Murphy, Rubén. DNI 16550122. Plata Unión, Rawson, Trelew.

Fuentes Santiago. DNI 42209020. Esquel, Chubut.

Mera, Daniela. DNI 38799.857. Esquel, Chubut.

Ovando, Ainara Nehuen. DNI 44084285. Comodoro Rivadavia. Chubut.

Gomez Romina. DNI 33771742. Trevelin, Chubut.

Quilaqueo, Angel Victoriano. DNI 7.815.393. Lonko de la Comunidad Nahuelpan, Chubut.

Llancaqueo, Catalina Elvira. DNI 10.767.861. Comunidad Nahuelpan, Chubut.

Ricci, Maria Lujan. DNI 5868394. El Bolsón, Río Negro.

Antipan, Mailen Anahí. DNI 36.860.112. Esquel, Chubut.

Antieco, Juana. DNI 22428093. Rawson, Chubut.

Reyes Antieco, Malen. DNI 41041218. Rawson, Chubut.

Reyes, Ailiñ. DNI 41041218. Rawson, Chubut.

Antieco, Eusebio. DNI 21354288. Costa de Lepá, Chubut.

Huincaleo, María Luisa. DNI 5924372. Gualjaina, Chubut.

Perez Pertino, Pedro. DNI 14027219. General Roca, Río Negro.

Gomez Muñoz, Violeta Nacira. DNI 18780078. Caleta Olivia, Santa Cruz.

Turco Javier. DNI 20078270. Comodoro Rivadavia, Chubut.

Andrade, Melisa Selva. DNI 31069454. Rawson, Chubut.

Lesiu, Elba. DNI10.147.330. Rawson, Chubut.

Andrade, Karina Selva. DNI 22141006. Trelew, Chubut.

Dalto, Gerardo. 24220209. Mallin Ahogado, Río Negro.

Dalto, Aiulen Ancapi. DNI 50828808. Mallin Ahogado, Río Negro.

Sepúlveda, Laura Ivana. DNI 25374185. General Roca, Río Negro.

Parada, Mario Raúl. DNI 24626912. General Roca, Río Negro.

Parada, Shiomara Eluney. DNI 49279671. General Roca, Río Negro.

Gonzales, María Alicia. DNI 109439223. General Roca, Río Negro.

Gallegos, Javier. DNI 30280782. Comodoro Rivadavia, Chubut.

Naweltripay, Subastan. DNI 11094675. Pampa Salamanca, Chubut.

Morales, Rufino. DNI 14.859.557. Colan Conuhe, Comunidad Mariano Solo, Río Negro.

Ferioli, Claudia Alejandra. DNI 17.064.722. Epuyén, Chubut.

Jaramillo, Jose. DNI 28026635. Sarmiento, Chubut.

Villarrubias, Lautaro Ezequiel. DNI 36840200. Epuyen, Chubut.

Carreño, Gissela. DNI 18864240. General Roca (Fiske Menuko), Río Negro.

Carranza, Millalen. DNI 36115778. General Roca (Fiske Menuko), Río Negro.

Calderon Lila. DNI 21975118. Cipolletti, Río Negro.

Mendez, Silio. DNI 14657398. El Bolsón, Río Negro.

Cabezas Isabel. DNI 17371568. General Roca, Río Negro.

Rifo, Yesica de los Angeles. DNI 29679382. Cipolletti, Rio Negro.

Acuña, Micaela Marite. DNI 37.994.423. Cippolleti, Río Negro.

Tormo, Alejandra Teresa. DNI 11.874.474. Paraje La Rinconada, Epuyen, Chubut.

Painequeo, Carlos Daniel. DNI 32574678. Villa Langostura, Neuquén.

Leibiker, Jorge. DNI 12.446.946. El Bolsón, Río Negro.

París, Ana Laura. DNI 28484830. Cipolletti. Río Negro.

Vazquez, Ulices Leonel. DNI 37663869. EL Bolsón, Río Negro.

Castello, Jenniffer Beatriz. DNI 92451464. Epuyen. Río Negro.

Torres, Mónica. DNI 24.392.702. Río Gallegos, Santa Cruz.

Rifo, Nahuel Ernesto. DNI 34512055. Cippoletti, Río Negro.

Paillalafquen, María Cristina. DNI 17472961. Neuquén.

Melillan Montiel, Eduardo Enrique. DNI 18811165. Neuquén.

Grossenbacher. DNI 24975237. General Roca (Fiske Menuko) , Río Negro.

Melillan, Lautaro Mariano. DNI 42449332. Neuquén.

Lopez, Carolina Elizabeth. DNI 36840408. Neuquén.

Figueroa, Silvia. DNI. 16453406. El Bolsón, Río Negro.

Lof Leufuchekalafquenche. Viedma (Río Negro) y Carmen de Paragones (Buenos Aires).

Aguilar, Yolanda Anahí. DNI 37401610. Cipolletti. Río Negro.

Garabito, Jose Alfonso. DNI 12680717. General Roca (Fiske Menuko), Río Negro.

Garriga Heredia, Nilvia Adelina. DNI 18579221. General Roca (Fiske Menuko) Río Negro.

Huenten, Ale Adriano. DNI 36527430. Loncopue, Neuquén.

Moran, Priscila. DNI 32235585. General Roca (Fiske Menuko), Río Negro